

PROPUESTA DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DE BUTACAS DEL TEATRO PRINCIPAL

0. SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

A los efectos establecidos en el Art. 52 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente en lo relativo a la Supervisión de las Obras, la Responsabilidad del Contrato recaerá en .Matías Rico Arranz., Arquitecto Técnico, Jefe de la Oficina Técnica de la Dirección de Servicios de Arquitectura.

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 49.993,83 € sin IVA. Esta cifra se corresponde con un presupuesto de 60.492,53 € incluyendo el 21% de IVA.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo señalado para la ejecución de los trabajos será de 1,5 meses, contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.

3. CLASIFICACIÓN DEL TIPO DE OBRA Y CONTRATISTA.

- De acuerdo con el Art. 122 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el tipo de obra a realizar cabe clasificarla como: grupo a
- De acuerdo con el Art. 65 del TRLCSP, y por cuantía, no se exige clasificación al contratista.

4. ABONO DE LAS OBRAS.

El abono de las obras será por certificaciones mensuales expedidas por la Dirección Facultativa.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede al poseer la obra un plazo inferior a 1 año.

6. PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS

El plazo de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el Art. 150 de la TRLCSP, se consideran Criterios de Valoración de las Ofertas los siguientes (Art. 150, 1):

- Precio (Ponderación 70%)
- Plazo (Ponderación 30%)

8. DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las empresas concursantes vendrán obligadas a presentar la siguiente documentación:

Oferta económica y plazo.

9. FÓRMULAS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y EL PLAZO.

VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Para la valoración de la Oferta Económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 70 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula:

$$P = \frac{70 \times \text{min.}}{\text{Of}}$$

Donde P es la puntuación obtenida, min. es la oferta mínima y Of. la oferta correspondiente al licitador que se valora.

VALORACIÓN DEL PLAZO:

El plazo estipulado en el proyecto para la ejecución de la obra es de 1,5 meses. Se indicará por el ofertante el ahorro del plazo en días (*Pl*), estableciéndose un ahorro máximo (*D*) de 15 días. El ahorro se valorará proporcionalmente al período ahorrado, cuyo valor máximo se establece en 30 puntos, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{30 \times Pl}{D}$$

Donde P es la puntuación obtenida, *Pl* es el ahorro en días que oferta el licitador que se valora y *D* el número de días establecido como ahorro máximo.

VALORACIÓN FINAL

Se obtendrá como suma de los puntos obtenidos en las valoraciones de acuerdo a los criterios establecidos en el presente pliego

10. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Gastos exigibles al contratista: El contratista estará obligado a gestionar y abonar las tasas o impuestos correspondientes de las licencias y autorizaciones establecidas en las normas aplicables a la memoria valorada que debe ejecutar.

El Contratista deberá presentar:

- Programa de trabajo una vez firmada el acta de comprobación de replanteo.
- Plan de seguridad y salud en el trabajo: (plazo) deberá ser aprobado por la administración antes del comienzo de la obra.

- Apertura del centro de trabajo

Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.

Sin perjuicio de los análisis y ensayos que pudieran estar previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Programa de Control, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se realicen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del Contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de adjudicación.

La Dirección Facultativa fijará el número, forma y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o el programa de control.

El arquitecto técnico de la Oficina
Técnica de Arquitectura.

26/5/2015.

Fdo: Matías Rico Arranz